

## PLIEGO POSICIONES

JUICIO: CENA RAMON RICARDO C/ EMILIO S. LUQUE S.A. Y OTROS/  
INDEMNIZACION POR DESPIDO 1034/19

Posiciones que bajo juramento deberá absolver el GERENTE de la co-demandado Emilio S. Luque S.A.

- 1) Jure el deponente si es verdad, que la firma Emilio S. Luque S.A. es la propietaria de algunas de las sucursales de supermercados que comercialmente tiene Emilio Salvador Luque.
- 2) Jure el deponente si es verdad, que la firma Emilio S. Luque S.A. es la arrendataria de algunas de las sucursales de supermercados que comercialmente tiene Emilio Salvador Luque.
- 3) Jure el deponente si es verdad, que en las sucursales de supermercados no había ninguna empresa de vigilancia que custodiara los supermercados referidos.
- 4) Jure el deponente si es verdad, que la vigilancia y control de las sucursales la realizaban personal que trabajaban en relación de dependencia para la Empresa que Ud. preside.
- 5) Jure el deponente si es verdad, que en la contestación de demanda expresó: “niego que no se haya registrado la relación laboral de cada uno de los actores que supuestamente cumplían funciones”
- 6) Jure el deponente si es verdad, que en la contestación de demanda expresó: “niego que se retenía los aportes jubilatorios y obra social, niego que no se abonaba días feriados y domingos trabajados”.
- 7) Jure el deponente si es verdad, que en la contestación de demanda expresó: “niego que no se haya registrado el supuesto vínculo laboral, niego que haya estado en negro”.
- 8) Jure el deponente si es verdad, que en la contestación de demanda expresó: “niego que no se encontraba registrada la relación laboral, niego que los actores carecían de obra social y aporte jubilatorio, como así también, niego que percibía una indemnización inferior en la escala salarial”.